

MINISTERIO DE EDUCACION
Comisión de Derechos Humanos

PRESENTACION

I.	INTRODUCCION	1
II.	DERECHOS HUMANOS Y CURRICULO	7
III.	LA FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO EN LA EDUCACION EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS	13

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACION FORMAL

B.	El Perfeccionamiento del Profesorado	19
1.	Capacitación de los Supervisores	21
2.	Capacitación de Docentes Directivos	21
3.	Capacitación de Profesores	22

Santiago, Septiembre de 1992.

INDICE

PRESENTACION

I.	INTRODUCCION	1
II.	DERECHOS HUMANOS Y CURRICULO	7
III.	LA FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO EN LA EDUCACION EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS	13
	A. La Formación de los Futuros Pedagogos.....	17
	B. El Perfeccionamiento del Profesorado.....	19
	1. Capacitación de los Supervisores.....	21
	2. Capacitación de Docentes Directivos.....	21
	3. Capacitación de Profesores.....	22

INTEGRANTES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Calcagni Aldo

Cisterna Humberto

Conejeros Juan Pablo

Chamudes Rebeca

Fruling Hugo

Gutiérrez Claudio

Magendzo Abraham

Morales Juan

Monsalve Verónica

Moya Luis

Namuncura Domingo

Pascual Enrique

Rivas Exequiel

Rojas Eduardo

Rodríguez María Teresa

Bravo Alfonso: Coordinador

PRESENTACION

En el mes de Mayo de 1991 el Sr. Ministro de Educación constituyó una Comisión de Trabajo para abocarse al estudio de la temática de los Derechos Humanos y su relación con la Educación Formal. El objetivo específico señalado a esta comisión fue la de elaborar una propuesta que permitiera la incorporación de esta temática en el currículo escolar.

La composición de la Comisión permitió abordar la tarea propuesta desde una gran variedad de experiencias y perspectivas. Sus miembros procedían desde el mundo académico, de la investigación educacional, de la docencia escolar, de la dirigencia social, de instituciones de estudio y compromiso con la promoción y defensa de los Derechos Humanos. Varios de sus integrantes han realizado y realizan experiencias sobre el tema específico en el país y en el extranjero.

La Comisión pudo contar además con la presencia de especialistas de señalada competencia en el Tema de los Derechos Humanos, así como de material y experiencias que se realizan actualmente en el país.

El Informe que se acompaña se enmarca estrictamente en el objetivo planteado por el Sr. Ministro. Se trata de una propuesta de aplicación del tema de los Derechos Humanos en el currículo escolar, es decir, en el ámbito de la Educación formal. Consecuentemente la Comisión

abordó el tema desde una óptica esencialmente educacional y desde una definida perspectiva escolar.

La Comisión entiende que el respeto, promoción y vigencia de los Derechos Humanos excede en mucho la capacidad educadora de la Escuela. La familia, los poderes públicos, las organizaciones sociales, los medios de comunicación, en suma la comunidad entera, son responsables de desarrollar una verdadera educación y cultura en y para los Derechos Humanos.

Pero sin duda la escuela es un espacio privilegiado para que esa cultura se desarrolle de un modo sistemático, permanente e intencionado. Las profundas raíces que echan en las personas la vivencias y los aprendizajes escolares, contribuyen de una manera particularmente eficaz en la formación de valores, actitudes y conductas que acompañan al estudiante durante toda su vida. La incorporación de los Derechos Humanos en el proceso educativo representa una oportunidad excepcional para ir creando esa necesaria cultura en y para los Derechos Humanos.

El informe que hacemos entrega se compone de tres partes:

1. Una breve introducción que fundamenta la necesidad de incorporar la educación en y para los Derechos Humanos en todos los niveles del sistema escolar.

2. Los criterios y modalidades de aplicación que pudieren emplearse para incorporar esta temática en el currículo escolar.

1. INTRODUCCION

3. Las exigencias que esta educación en Derechos Humanos impone a los educadores y las formas de desarrollar el proceso de formación y capacitación de estos profesionales para responder a este nuevo desafío.

Los miembros de la Comisión desean dejar expresa constancia del elevado espíritu de comprensión de todos sus integrantes, lo que permitió superar las naturales u ocasionales diferencias en un clima de generosidad y amistad. El informe que se entrega cuenta con la aprobación unánime de la Comisión.

Finalmente, los miembros de la Comisión desean expresar al Sr. Ministro su reconocimiento por la alta distinción que ha significado su designación para una tarea de tanta proyección no sólo para la calidad de la educación sino para el futuro de la sociedad, y le manifiestan su disposición a seguir prestando su colaboración en las tareas que requiera la continuación de tan trascendente iniciativa.

1) Comisión Interamericana de Derechos Humanos, considerando primero.

2) Declaración, Art. 2.

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACION FORMAL

I. INTRODUCCION

1. Uno de los hechos culturales más relevante de estos últimos dos siglos de la historia de la Humanidad ha sido la creciente toma de conciencia de la dignidad y el valor de la persona humana y de sus derechos y obligaciones fundamentales. Desde las diversas culturas y pueblos ha surgido la convicción de que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana" ^{1/}. Cada persona es un ser valioso en sí mismo, merecedor de respeto y reconocimiento universal, sin importar su edad, "sexo, raza, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"^{2/}.
2. La expresión más relevante de este nuevo paradigma cultural es la "Declaración Universal de Derechos Humanos" (1948). A ella se suman importantes "Pactos", "Protocolos" y "Convenciones" adicionales, que la han ido complementando y detallando. Ellos surgen de la convicción de que "los derechos humanos, como todo

1) Declaración Universal de Derechos Humanos, considerando primero.

2) Declaración, Art. 2.

lo que el pensamiento humano ha imaginado y elaborado en el transcurso de los tiempos, sólo puede concebirse en una perspectiva dinámica. La aparición de las normas internacionales de los derechos humanos se presentan como una respuesta del hombre en búsqueda de dignidad, de justicia, de igualdad y de libertad, a determinadas situaciones histórica³⁾.

3. En su artículo 26, la "Declaración Universal de Derechos Humanos" consigna el derecho a la educación, fijando, en el apartado segundo el sentido que la debe orientar. Allí se señala: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz".
4. La Educación es, así, uno de los medios fundamentales para la construcción de un modo de convivencia que permita alcanzar "la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria,

3) Separata. Conclusiones del Simposium Internacional. República de San Marino, 4-8 de Octubre de 1982.

disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de las creencias"⁴).

5. Justamente "el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han ocasionado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad"⁵/. Así, nuestra época, testigo de los avances en la conciencia universal de estos derechos es también testigo de su violación sistemática y masiva, especialmente el derecho a la vida y a la integridad física, psíquica y espiritual de individuos, comunidades y pueblos. La "Declaración Universal de los Derechos Humanos" se yergue como la instancia moral y jurídica respecto de la cual estas violaciones pueden ser denunciadas y sancionadas. Las personas, las comunidades y los pueblos, a pesar de la violación sistemática a sus derechos han mantenido conductas emancipatorias, buscando instituir instancias donde prevalezca el sentido de humanidad y de libertad que la "Declaración" consigna.

6. Nuestro continente así como nuestro país, lamentablemente, no han constituido una excepción en esta materia y, en especial nuestra historia más reciente, registra numerosas y graves violaciones a los derechos humanos.

4) Declaración, considerando segundo.

5) Declaración, considerando segundo.

Es así como en nuestro país, un conjunto de personalidades representativas de sectores políticos, sociales y culturales diversos, al entregar el resultado de su trabajo, establecen que "nada justifica la violación a los derechos humanos"^{6/}.

7. De la historia común y de la fe en los derechos fundamentales de hombres y mujeres surgen en nuestro país el deseo de construir una sociedad en democracia. De allí nace también el desafío de proyectar estos derechos como el fundamento ético y moral de una nueva cultura. El reto es crear en la familia, en la escuela, en las instituciones, en los espacios públicos, en los medios de comunicación, en el estado, en el país entero instancias en relación, de intercambio, de comunicación desde donde surja una nueva cultura basada en los derechos humanos. Ella no será excluyente o eliminadora de lo distinto, lo extraño, lo otro, sino buscará integrarlo en el marco fundamental del respeto.
8. Sin embargo, a pesar de lo sublime de los valores consagrados en la "Declaración", ellos no pasarán de ser letra muerta si no hay personas e instituciones que los encarnen en nuevas formas de relaciones, de convivencia, de nuevas actitudes, de nuevos comportamientos, de nuevos proyectos iluminados por estos derechos. Para una nueva cultura de los derechos humanos lo

⁶ Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación. Exordio.

importante no es la meta sino el camino. Sólo la práctica sostenida de estos valores anticipan y hacen posible el advenimiento de esta nueva cultura.

Es en América Latina donde especialmente este esfuerzo se ha desplegado en la práctica de múltiples instituciones y personas que los han asumido como uno de los fundamentos de su acción.

9. La educación, camino de excepción en la construcción de esta nueva cultura, debe contener no sólo un área de información y conceptualización y un área de formación de actitudes y valores, sino también un área de comportamiento y acciones. Ella debe lograr que las personas conozcan estos derechos, pero por sobre todo, que se transformen en sujetos responsables de su práctica cotidiana.
10. Un espacio de privilegios en el surgir de esta nueva cultura -junto a los ya señalados- debiera ser la escuela. La organización de las relaciones en la sala de clases, las relaciones entre los diferentes estamentos de la escuela (profesores, padres, alumnos, auxiliares) así como las relaciones con la comunidad en la que se inserta deben ser reflejo cotidiano de una cultura de los derechos humanos. Son ellos también los que deben iluminar no sólo la estructura curricular sino incluso la elección de contenidos específicos en cada disciplina.

II. DERECHOS HUMANOS Y CURRÍCULO

11. No podrá haber una verdadera educación de y en los derechos humanos que no respete los derechos humanos.

En una sociedad democrática, la educación en los Derechos Humanos implica partir del conocimiento sobre los mismos y de las experiencias de nuestras sociedades al respecto.

En América Latina se realiza un trabajo educativo en múltiples direcciones cuya finalidad es promover los valores de tales derechos y formas de implementarlos. Ello ayuda a la mejor difusión y protección de los Derechos Humanos asumidos en su más amplia dimensión social y cultural.

Chile forma parte de este proceso pedagógico que se da en el continente, que atribuye a los Derechos Humanos una dimensión fundacional en la tarea de construir una democracia que, por sobre todo, garantice el pleno reconocimiento y la vigencia de todos los derechos fundamentales de la persona humana.

Que la acentuación de la flexibilización en la toma de currículos escolares y de la descentralización en la toma de decisiones curriculares, suponga una temática de los Derechos Humanos es una exigencia fundamental en tales

II. DERECHOS HUMANOS Y CURRÍCULO

1. El proceso de "creciente toma de conciencia de la dignidad y el valor de la persona humana y de sus derechos y obligaciones fundamentales"^{7/}, hace necesario su sistemática incorporación al currículo escolar. En éste, deberá manifestarse el conjunto de experiencias y aprendizajes significativos en Derechos Humanos, vivenciados y logrados en la Unidad Educativa, producto de los procesos de selección y organización de objetivos, contenidos, actividades y materiales, decididos por la Comunidad Educativa.
2. Las proposiciones que se plantean en el plano curricular para la incorporación de la temática de los Derechos Humanos, deben entenderse en el siguiente marco de supuestos:
 - a) Que no es requisito previo una reforma educativa y curricular para incorporar el tema de los Derechos Humanos en el currículo.
 - b) Que la acentuación de la flexibilización en la toma de currículos escolares y de la descentralización en la toma de decisiones curriculares, supone que la temática de los Derechos Humanos es una exigencia fundamental en tales

⁷ Comisión Asesora "Educación y Derechos Humanos" MINEDUC, 1991.

currículos, a partir de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos exigidos por la Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza.

3. El marco institucional de los aprendizajes y prácticas educativas de los Derechos Humanos, deberá establecerse participativamente en el Proyecto Educativo de cada establecimiento educacional, de tal forma que su presencia oriente los comportamientos de los actores curriculares en todos los espacios y momentos de la vida escolar, y los proyectos de currículo formal de todas las áreas y cursos del Centro Educativo.
4. Proponemos el siguiente objetivo general que ilumine el desarrollo curricular de la temática de los Derechos Humanos en todos los niveles, cursos y áreas del currículo formal:
 - Lograr que los alumnos, conforme a sus correspondientes estadios de desarrollo y a su realidad cultural, conozcan, configuren actitudes y manifiesten comportamientos de respeto y promoción de los Derechos Humanos.

A partir de este objetivo, se debe reformular la orientación de todas las disciplinas y/o áreas curriculares mínimas que constituyen los planes de estudio para los diferentes niveles.

5. Reconociendo que un currículo formal puede organizarse a través de cuatro modalidades alternativas a lo menos:

- a) disciplinaria o intradisciplinaria;
- b) interdisciplinaria o por áreas y campos afines del saber;
- c) multi o pluridisciplinaria, y
- d) transdisciplinaria

y aunque en los actuales currículos vigentes en la escuela chilena predomina la señalada en la letra a) (disciplinaria o intradisciplinaria), proponemos como las modalidades más coherentes con la naturaleza de la temática de los Derechos Humanos, las alternativas c) y d) (multi o pluridisciplinaria y transdisciplinaria).

6. Con el propósito de asegurar la presencia de la temática de los Derechos Humanos en el currículo explícito, proponemos que se establezca una franja de aprendizaje sobre la materia, en que participen todas las áreas o asignaturas que conforman el respectivo plan de estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, proponemos la introducción de unidades temáticas sobre los Derechos Humanos en todas aquellas asignaturas o áreas de los planes de estudio que favorecen una relación más directa con este tema.

- b) Congruente con los objetivos propuestos en el Proyecto
7. Especial relevancia para el logro de los aprendizajes sobre Derechos Humanos establecidos en el currículo de cada curso tiene la metodología que se aplica. Para ello, proponemos una metodología que tenga a lo menos, los siguientes atributos:
- a) Centrada en los logros de los objetivos de aprendizajes en
- a) Estimuladora del ejercicio de valores y virtudes deseables, tales como la solidaridad, la tolerancia, la veracidad, la responsabilidad, la justicia, el respeto a los otros;
9. Los recursos didácticos que se propongan a nivel de
- b) Problematicadora; a nivel de escuela y curso, deben a lo
- c) Participativa;
- d) Estimuladora de la participación de los géneros en un
- a) grado de igualdad de derechos; objetivos y actividades
- e) Respetuosa de la heterogeneidad cultural;
- f) Adecuada a la singularidad biopsicológica de los alumnos. a
- antropológica (pertinencia);
8. La evaluación del currículo en la perspectiva de la presencia de los Derechos Humanos en sus procesos y resultados, debería estar presente en los niveles nacional, regional, comunal, escuela y curso. No obstante, consideramos de especial relevancia el proceso evaluativo en los niveles escuela y curso. Proponemos la siguiente caracterización básica de la Evaluación en estos niveles:
10. a) Permanente; sus actividades y comportamientos.

- b) Congruente con los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo de la Escuela y en el Plan Curricular de cada curso;
 - c) Participativa, incluyendo la autoevaluación de los actores curriculares;
 - d) Centrada en los logros de los objetivos de aprendizajes en Derechos Humanos, más que en las calificaciones, que son meras traducciones convencionales de dichos logros.
9. Los materiales didácticos que se propongan a nivel de macrosistema o se utilicen a nivel de escuela y curso, deben a lo menos:
- a) ser congruentes con los objetivos y actividades propuestas;
 - b) adecuadas al nivel de desarrollo del alumno y a su cultura antropológica (pertinencia);
 - c) ser variados y motivadores;
 - d) exentos de enfoques discriminatorios.
10. La temática de los Derechos Humanos en el currículum oculto o cultura de la escuela, deberá ser diagnosticada y desarrollada de acuerdo a su concreta realidad, en el Proyecto Educativo de cada establecimiento, alimentando al currículum explícito en sus dimensiones cognitivas, actitudinales y comportamentales.

iii. Especial preocupación del Proyecto Educativo para lograr cambios paulatinos en la cultura escuela en la temática señalada, deberán constituir las vivencias de cada alumno y de cada adulto integrante de la Comunidad Escolar. Destacamos el rol de los adultos como potenciales modelos de comportamiento para los educando. Por eso, proponemos un constante análisis evaluativo de los aprendizajes vicarios que los alumnos estén logrando en el plano de los Derechos Humanos.

Como estrategias coadyudantes al cambio o reforzamiento de los aprendizajes en Derechos Humanos, proponemos crear y/o enfatizar los Centros de Alumnos y los Centros de Educación Extraescolar, como organismos de análisis y estudio de la presencia de los Derechos Humanos en la cotidianeidad escolar.

III. LA FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO EN LA EDUCACION EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS

1. Es impostergable, como un imperativo de la época en que vivimos y del contexto social y político en el que nos desenvolvemos, el que la formación y capacitación de profesores prepare a los maestros para educar en y para los derechos humanos, pues la democracia y la vigencia del respeto por la dignidad de la persona que es su fundamento, sólo serán posibles con la contribución de la educación.
2. Aprender a vivir en democracia y a respetar los derechos humanos no es un aprendizaje que se adquiera por el sólo hecho de vivir en una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos. Esto no es así. Nadie podría negar que esto es una condición necesaria y muy necesaria, pero no es una condición suficiente. Se requiere intencionar deliberadamente este aprendizaje.
3. Son los profesores los más idóneos para asumir esta educación de los Derechos Humanos. Es por esto que se requiere iniciar un perfeccionamiento de los educadores para que puedan asumir con propiedad esta tarea.
4. La formación y perfeccionamiento debe apuntar, básicamente a reforzar en el educador las siguientes características:

- ser autónomo intelectual y afectivamente, capaz de contribuir a la autonomía de otros.
 - consciente de que el conocimiento es poder y que su distribución equitativa y sin sectarismos es propia del quehacer democrático.
6. En el plano de la convivencia resulta clave el diseñar una política respetuosa de las diferencias culturales que conforman una sociedad, dando lugar a perspectivas distintas de género, de etnia, de niveles sociales, etc.
- ser capaz de enfrentar los conflictos colaborativamente y contribuir desde su espacio específico a crear un mundo más libre, más justo, más igualitario y más solidario.
 - ser capaz de tomar decisiones curriculares y de participar activamente en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo.
- Proponemos las siguientes:
5. Del mismo modo, la formación y perfeccionamiento de los profesores debe tener en cuenta que:
- el saber de los derechos humanos comprende no sólo el dominio del conocimiento (es importante que los profesores identifiquen los fundamentos de los derechos humanos, conozcan los instrumentos internacionales, etc.), sino que también el dominio actitudinal-valórico y por sobre todo el del comportamiento y la acción;

- el saber de los derechos humanos es un saber holístico al cual se accede no sólo desde el plano intelectual-cognitivo, sino que también desde lo afectivo, lo corporal, lo subjetivo y lo intersubjetivo.
6. En base a estos elementos, resulta clave el diseñar una política clara y de largo plazo para hacer frente al desafío de incorporar al profesorado a la tarea de introducir la temática de los derechos humanos en el currículum, tanto en el plano de la formación o capacitación de los que ya se encuentran en ejercicio.
 7. Cuando se trata de estructurar un proceso de formación y perfeccionamiento del profesorado es necesario tener presente distintas áreas que contribuyan a esta formación.
Proponemos las siguientes:
 - a) El contenido de los derechos humanos: su conceptualización teórica, los instrumentos internacionales, conceptos básicos de derecho, las implicancias actitudinales y educativas de esta conceptualización. Esto es importante para situar la tarea de educar estos derechos en el esfuerzo universal por construir una cultura de los derechos humanos.

- b) La metodologías educativas: al enfrentar la tarea de educar en derechos humanos, nace el desafío de construir y adaptar las metodologías que los profesores utilizan en la sala de clases, para hacerlas consecuentes con la conceptualización de los derechos humanos. De los derechos humanos nacen consecuencias metodológicas, como por ejemplo: respeto por las diferencias individuales, participación de los alumnos en la construcción del conocimiento, aprovechamiento de la experiencia del alumno. Así mismo, en cuanto ésta es una educación de actitudes es necesario acudir a distintas áreas del aprendizaje, tanto del dominio cognitivo, afectivo y activo.
- c) Las relaciones interpersonales en la escuela: quizás uno de los aspectos de más difícil trabajo, pero el de mayor trascendencia, por cuanto en una educación en derechos humanos, el modo cómo se establecen las relaciones en la escuela, profesor-alumno, profesor-profesor, alumno-alumno, etc., son un factor determinante en la construcción de una cultura escolar respetuosa de los derechos humanos. Estas relaciones, a la luz de los derechos humanos, deberían ser respetuosas de la dignidad de las personas, de cooperación, solidarias. Esto tiene trascendencia en aspectos tan importantes como la disciplina escolar, el ambiente de la sala de clases, etc.

10. Esta área está centrada en las actitudes del profesor frente a su tarea docente.

Cualquier proceso de formación o perfeccionamiento que se inicie, independiente de las modalidades específicas que proponga, deberá considerar las tres áreas descritas.

A. La Formación de los Futuros Pedagogos.

8. El Ministerio de Educación debe informar de un modo claro y explícito a las Universidades e Institutos Superiores, que los derechos humanos son un tema relevante de la educación chilena, y por lo tanto es necesario contar con educadores formados para asumir esta tarea. Esto debería implicar una motivación para que las instancias de formación del profesorado asuman el desafío de integrar cursos obligatorios y electivos en este tema, ojalá de acuerdo a las áreas planteadas, como parte del plan común de las carreras de pedagogía.
9. En este sentido hacemos nuestra la propuesta del "Informe de Verdad y Reconciliación", al proponer que en la Educación Superior se han de crear espacios apropiados con respecto a esta temática tales como una Cátedra sobre la materia, o bien, la realización de seminarios, talleres u otras instancias Académicas (cfr. Parte IV, Cap. i.C).

10. Entendemos aquí por "espacios apropiados" no sólo una filosofía de la educación inspirada y fundada en los derechos humanos que ilumine toda la malla curricular formadora del profesional de la educación, sino también instancias concretas de reflexión y acción formadora del futuro docente, a partir de las áreas propuestas anteriormente. En este sentido sería importante intencionar tesis, investigaciones, memorias, etc., en el área de educación en derechos humanos.
11. En cuanto a los cursos que se integren al currículum de las carreras de pedagogía los alumnos podrían encontrar un espacio apropiado para abordar la temática en cuestión, mediante un programa y un contenido que tienda no sólo hacia aspectos teóricos sino también, y fundamentalmente, prácticos. En una instancia como ésta el futuro maestro podrá descubrir y asumir una nueva y positiva actitud y comportamiento. A partir de esta temática el futuro educador hará una revisión profunda de la práctica docente, que proyectará en la escuela y sus alumnos. De esta manera se asumiría el desafío que plantea la propia naturaleza del saber de los derechos humanos.
12. Con respecto a este último punto es preciso señalar que el futuro profesor habrá de encontrar en esta propuesta pedagógica un espacio académico donde incursionar en innovaciones metodológicas, estrategias pedagógicas e ideas y modelos didácticos frente a la temática de los derechos humanos.

B. El Perfeccionamiento del Profesorado

13. Una tarea tan compleja como la de introducir los derechos humanos en el currículum requiere de la experimentación de múltiples caminos y la participación de distintos organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales.
14. Por lo mismo, se requiere de equipos con mucha iniciativa, creatividad y libertad para que puedan encontrar las vías más eficaces para introducir el tema de los derechos humanos. En este sentido, Universidades, Instituciones Académicas, ONGs, son instancias privilegiadas para una investigación ligada a la acción y, por ello, los múltiples caminos a recorrer por las diversas instituciones pueden ser luego asumidos por el Estado.
15. En cuanto a este último, cuenta con mecanismos muy importantes para la implementación de programas de perfeccionamiento, tales como el Centro de Perfeccionamiento, Direcciones Provinciales, Secretarías Ministeriales:
El Centro de Perfeccionamiento, a través de su propia acción o de la certificación que otorga a terceros. Un paso sería que el CPEIP inaugurara una unidad destinada a reunir experiencias de Educación en Derechos Humanos, a sistematizarlas para poder sacarles el máximo provecho.

Las Direcciones Provinciales, a través de los supervisores que deberán velar por que los planes y programas apliquen de modo efectivo los temas relevantes, lo que va en directa relación con el incentivo del magisterio por capacitarse en esta temática.

Cabe destacar el rol del supervisor, que debe ser uno de los primeros capacitados. Si está abierto y comprende lo que se busca con la educación en derechos humanos es un impulso importante, en caso contrario, puede ser un obstáculo permanente.

Las Secretarías Ministeriales Regionales, en la orientación que ejercen sobre el sistema educativo de su región.

16. A partir de lo expuesto, es necesario establecer algunos pasos y prioridades en esta tarea de capacitar al profesorado. Se proponen las siguientes acciones:

1. Capacitación de los Supervisores: es necesario que el Ministerio de Educación, a través del C.P.E.I.P. y con el concurso de otras instituciones que estén desarrollando experiencias de perfeccionamiento docente, inicien una capacitación masiva de los supervisores. Esto es urgente por cuanto ellos cumplen un rol clave en la concreción de medidas y políticas generales. Ellos pueden a su vez

capacitar a otros profesores, ayudarán a construir los Planes y Programas de cada escuela y liceo, ayudarán a estructurar los Planes Operativos, Reglamentos Internos, Reglamentos de Evaluación. Urge que los Supervisores tengan una capacitación eficiente en este tema, por las posibilidades multiplicadoras de su función.

La acción anterior debe ser organizada, convocada y financiada por el Ministerio de Educación, independiente que éste busque el concurso de organismos especializados, para la realización de los cursos, pero es rol del Estado capacitar a quienes tienen responsabilidades directas en la concreción de las políticas educativas.

2. Capacitación de Docentes Directivos: es necesario que el C.P.E.I.P., con el concurso de otras instituciones inicie procesos de capacitación de docentes directivos. Estos profesionales también tienen responsabilidades multiplicadoras. Especial énfasis se debe hacer en jefes de U.T.P.
3. Capacitación de Profesores: los distintos organismos e instituciones que tradicionalmente se han preocupado del perfeccionamiento docente, deben iniciar o continuar con la capacitación de profesores en Derechos Humanos.

Es necesario que el Ministerio de Educación reconozca esta capacitación como cursos válidos para la carrera docente y también cuenten con el patrocinio para que los profesores puedan acceder a estos cursos con el financiamiento que establece el Estatuto Docente. Así también es necesario que estas instituciones se coordinen entre sí y con el C.P.E.I.P. para aunar esfuerzos y así poder aprovechar de modo eficiente estas iniciativas.